

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Aroaz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 26 de Mayo de 1933

Año XXV — N.º 1481

Art. 4.º - Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16058—

Salta, Marzo 29 de 1933.—

Expediente N.º 694 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a las Actas Números Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) de la Dirección de Vialidad de Salta, elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo y cuyos respectivos textos son:

ACTA N.º 3

“En Salta a Diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo horas quince, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Sergio López Campo y Arturo Michel, Vocales de la Dirección de Vialidad bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de éstos lo siguiente:

1.º) Autorizar los siguientes pagos:

a) A los contratistas Julio Ruiz, Victor Vilte y Antonio Rojas la suma de novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos ml. (\$ 931.50) correspondiente al certificado N.º 2 Provisorio por el camino de San Lorenzo a Castellanos por La Montaña.

b) Al contratista Homero Robles por suministro de ripio en los caminos de Chicoana al Cementerio y Chicoana a Santa Victoria y Chivilme por un importe de Cuatrocientos doce pesos con 50 centavos (\$ 412.50); de conformidad al acta N.º 177 de Junio 9 de 1932 y decreto de fecha 24 del mismo mes Expediente N.º 1055 —Letra O.

c) Al mismo contratista Robles por suministro de ripio conservación caminos Chicoana, Santa Victoria y Chivilme por un valor de ochocientos dieciséis pesos con setenta y cinco centavos de acuerdo al acta y decreto citado anteriormente.

d) A Salvador Moreno por traslado de los siguientes peones camineros y campamento de la cuadrilla del

apatáz Armando Martínez durante el trabajo de conservación del camino San Francisco, San Agustín. Agosto 15-1932. A José E. Romero desde San Agustín al Huaico de San Martín; Agosto 15-1932. A José Montaña, desde el último punto citado a San Agustín; Setiembre 5-1932. A Máximo Pérez, Felipe Echagüe y José E. Romero desde el Huaico de San Martín a El Zanjón; Setiembre 10. A Vicente Choque y familia desde el Huaico, San Martín al camino empalme entre el de San Francisco a San Agustín y el de Salta a Cerrillos por Espelta, importando un total de DOCE PESOS m/l.

e) A Francisco Barbarán la suma de cuarenta y cinco pesos m/l. (45.—) por tres viajes de camión transportando materiales útiles destinados a la reconstrucción del puente de nueve metros de luz en el camino de la Silleta a El Porvenir y Rosario de Lerma; trabajos autorizados por Acta N.º 1 punto 6.º de fecha 6 del Oriente.

f) A Edevijes Palacios la suma de Tres pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 3.50) por arreglo de una carretilla de esta Dirección, en poder del caminero encargado del primer tramo del camino Rosario de Lerma-Quijano don Genaro Hoyarzá.

g) A Cruz Sánchez la suma de cuarenta y dos pesos m/l. (\$42.00) por suministro de ripio en el camino de Rosario de Lerma a El Timbó de acuerdo al Acta N.º 177 de fecha Junio nueve de mil novecientos treinta y dos y decreto de fecha veinticuatro del mismo mes, Expediente N.º 1055 —Letra O.

h) A Martín Saravia la suma de ciento sesenta y ocho pesos m/l. (\$ 168) por igual concepto y de acuerdo al acta y decreto citado anteriormente.

i) A Vicente Choque encargado de la conservación del camino por el Portezuelo la suma de setenta y cin-

co pesos del importe de su sueldo por el mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, impago por omisión de la planilla respectiva del personal caminero.

j) A Pedro Cattanessi la suma de diez y nueve pesos m/l. (\$ 19.—) por transporte de los siguientes camineros: A José E. Romero de La Isla a Quijano el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; a Vicente Choque, de La Isla al Portezuelo el día seis de Diciembre y a Manuel Burgos desde La Isla al camino que pasa por lo de Espelta a Cerrillos el día veintiseis del mismo mes y año.

k) A López Campo, Alemán y Cía. la suma de quince pesos m/l. (\$ 15.—) por un rollo de alambre dulce de cuatro milímetros entregado en Enero de mil novecientos treinta y uno.

l) A Eduardo Borgoñón la suma de seis pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 6.50) por un libro apaisado destinado para el Depósito de materiales.

ll) A Larrad, Martínez y Amézua, la suma de veintidos pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 22.50) por un gato a cadena para el automóvil oficial N.º 6 (antes 169) de acuerdo a presupuesto presentado.

m) A Tarcisio de Cecco la suma de doscientos noventa y seis pesos con veinte centavos m/l. (\$ 296.20) por concepto reparaciones automóbiles y camión de esta Dirección correspondientes a los meses de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y Enero de mil novecientos treinta y tres de acuerdo a órdenes recibidas.

n) A José Medina la suma de cien to treinta y dos pesos m/l. (\$ 132.—) por suministro de ciento diez kilos de pólvora a un peso con veinte centavos por kilo, para el camino de la cumbre del Cerro San Bernardo.

o) A Eulogio Vilte la suma de Trescientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/l. por su-

ministro de explosivos para el camión arriba mencionado.

p) A la Agencia Lorenzo Valle y Cía. por diversas reparaciones a los automóviles de esta Dirección durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos treinta y dos y Enero de mil novecientos treinta y tres y provisión de dos cubiertas y cuatro cámaras reforzadas al automóvil oficial N.º 7 (antes 21) por un total de cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos m/l. (\$ 475.75).

q) A Pedro Cattanesi (hijo) por suministro de ripio para conservación de los caminos de La Isla y San Francisco, San Agustín la suma de Trescientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos m/l. (\$ 385.56) debiendo liquidarse la suma de Doscientos dos pesos con cincuenta centavos a Pedro Baldi y Hnos. por suministro de nafta para transporte del ripio y el saldo de ciento ochenta y tres pesos con seis centavos m/l. al señor Cattanesi (hijo).

r) Al personal que trabajó durante el mes de Enero de mil novecientos treinta en la construcción de dos alcantarillas en el camino Río Yastasto, Río de las Cañas autorizadas por Acta N.º 159, que según planilla de jornales importan la suma de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 217.50).

rr) A Virgilio García y Cía. la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centavos de acuerdo al siguiente detalle:

Por dos cubiertas y dos cámaras reforzadas para el automóvil oficial N.º 7 (antes 21) pago que fué autorizado por acta N.º 188, la suma de ciento cincuenta y nueve pesos m/l.

Por carbón de piedra, hierro en barras y otros materiales para el camino a la cumbre del Cerro San Bernardo según factura y órdenes de esta Dirección, la suma de sesenta y

nueve pesos con sesenta y tres centavos m/l

Por herramientas para el camino del Cerro San Bernardo, según factura de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y dos y de acuerdo a órdenes adjuntas, la suma de Doscientos cincuenta y nueve pesos con veinticuatro centavos m/l.

s) A Horacio Ulloa por mil doscientas varillas destinadas al alambrado del camino de San Lorenzo a Castellanos por La Montaña por haber sido su cotización en el pedido de precios la más conveniente, la suma de trescientos treinta y seis pesos m/l. (\$ 336.—).

t) A Bernardo Orosco por la construcción de un sifón en el camino de Metán a Punta del Agua, autorizada por acta N.º 186 de Octubre 31 de 1932 y Decreto de fecha Enero 12-1933, Expediente N.º 2564—Letra O. la suma de Trescientos veinte pesos m/l.

u) A Constantino Kiriako por devolución del 10 o/o retenido como garantía en los certificados N.º 1 Provisorio y 2 definitivo correspondientes al camino de Metán a Punta del Agua trabajos que han sido terminados y recibidos de conformidad según acta de recepción de fecha Enero veintiocho de mil novecientos treinta y tres, la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos m/l. (\$ 557.75) w) Al mismo contratista la suma de Trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos m/l. (\$ 349.41) por devolución del 10 o/o retenido como garantía en los certificados N.º 1 Provisorio y 2 definitivo por haberse terminado los trabajos del camino de Campo Santo a El Desmonte por Betania y recibido de conformidad según acta de recepción de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

x) Análogamente al mismo contratista por devolución garantía 99.

respondiente al camino de Campo Santo al Río de Las Pavas por El Prado, la suma de un mil veintidos pesos con noventa centavos m/l. (\$ 1022.90).

2.º) En vista de la nota recibida de la Dirección Nacional de Vialidad (Sección Salta) sobre derrames de agua en el camino nacional Salta a La Merced se resuelve comunicarle al señor Segundo Sarmiento que en lo sucesivo debe evitar se produzcan los derrames a que hace referencia la misma o en caso contrario le serán aplicadas las penalidades que establece la Ley N.º 65 y su reglamentación.

3.º) Pedir al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Vialidad haciéndole notar la necesidad de establecer las penalidades para los infractores.

4.º) Transcribir a las Municipalidades de la campaña los artículos diez y ocho y treinta y siete inciso g) de

la Ley N.º 65 a los efectos del estricto cumplimiento de los mismos por parte de dichas entidades.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.— FIRMADO): J. A. Michel, Sergio López Campo, Alfonso Peralta.

ACTA N.º 4

“En Salta a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres siendo horas quince, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Arturo Michel y Sergio López Campo, vocales de la Dirección de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de éstos lo siguiente: 1) Autorizar el pago de la planilla del personal accidentado en las obras del Cerro San Bernardo de acuerdo a la Ley N.º 9688, en la siguiente forma:

Tomás Marín, Albañil, 16 días a ..	\$ 2.—	\$ 32.—
Servando Montero, peón, 5 días a ..	" 1.25	" 6.25
Rufino Sanaveroni, peón 12 días a ..	" 1.25	" 15.—
Simón Rueda, peón, 14 días a	" 1.25	" 17.50
Roberto Alavidi, peón, 18 días a ..	" 1.25	" 22.50
Silverio Bulacio, peón, 15 días a .. .	" 1.25	" 18.75

Total .. \$ 112.—

El albañil Juan Bucovich deberá presentar el correspondiente certificado médico siendo conveniente uniformar el procedimiento para la asistencia médica y pago del personal accidentado, se resuelve crear formularios especiales con ese fin. 2.º) Practicar un inventario general de las existencias de la Dirección de Vialidad. Poner al día el libro de Inventarios y Entradas y Salidas del depósito de Materiales. Crear el Libro de Inventario General de Herramientas y Equipos con el resumen de todas las existencias en depósito y en poder del personal caminero; entradas y sa

lidas de materiales y equipos. 3.º) Que habiéndosele retenido de sus haberes al capatáz don Rafael Delgado la cantidad de ciento veinte pesos con cuarenta y ocho centavos m/l. im porte de herramientas perdidas y deterioradas en los trabajos del camino Nacional a Jujuy por la Calderilla, hasta tanto la Dirección Nacional de Vialidad autorizara la exoneración del pago de dicho importe al personal citado, lo cual se tramitaba y fué favorablemente resuelto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según oportunamente se comunicó a la Dirección de Vialidad de Salta, se

entregó al señor Delgado el cheque N.º 584199 s|Banco Provincial por la suma mencionada. Teniendo en cuenta que el referido cheque no puede cobrarse por no existir fondos en la cuenta corriente de la extinguida Comisión de Caminos y además está endosada y en poder del señor José Vidal, se resuelve canjearlo, emitiendo un nuevo cheque a favor de dicho señor Vidal. 4.º) Reintegrar a la cuenta corriente del Banco Provincial, "Dirección de Vialidad — Cuenta fondos de Vialidad", los siguientes saldos en caja por jornales impagos correspondientes a los meses de Diciembre de 1932, Enero de 1933 y primera quincena de Febrero del mismo año, hasta el 11 inclusive, por los trabajos de construcción del camino a la cumbre del cerro San Bernardo y reparación camino a la Cruz por la Cuesta de La Pedrera:

CAMINO CERRO SAN BERNARDO

Mes de Diciembre de 1932

Nicolás Amaya	\$ 6.25
Edmundo Macovich	" 1.25
Evaristo Villarreal	" 2.50
Guillermo Delgado	" 6.85
Ramón Chalup	" 3.75
Rómulo Casasola	" 1.25
	<hr/>
	\$ 21.85

Mes de Enero 1933

José Cala	\$ 2.50
Manuel Reyna	" 2.50
Julio S. Cruz	" 1.25
Gregorio Marín	" 2.25
	<hr/>
	\$ 8.75

Mes de Febrero 1933 (1.º al 11)

Pío Aguilar	\$ 18.15
Modesto Alléje	" 3.75
Luis Rodríguez	" 1.25
Safrán Camanité	" 9.40

Salvador Ramos	" 1.25
Bartolomé López	" 7.50
Laurencio Soto	" 2.50
Tomás Guantay	" 3.75
Humberto Aguilar	" 5.65
Francisco Moreyra	" 5.00
Ramón Salinas	" 24.00
Guillermo González	" 4.50
	<hr/>
	\$ 91.70

Suma \$ 122.30

CAMINO CUESTA LA PEDRERA

Planilla del 22 de Enero al 31 del mismo

Juan Gutierrez . . \$ 13.60 \$ 13.60

Total \$ 135.90

5.º) No hacer lugar al reclamo de Ramón Salinas que trabajó en el Cerro San Bernardo por cuanto en el mes de Diciembre de 1932 trabajó como peón con jornal de dos pesos con cincuenta centavos mjl. y en Enero de 1933 en calidad de minero con jornal de tres pesos como figura liquidado en planillas. 6.º) Toda autorización para cobro de haberes otorgada a una tercera persona, deberá ser hecha en forma legal para su tramitación. 7.º) No hacer lugar al reclamo de pago de horas extraordinarias presentado por el Minero Patricio González, por cuanto se dió instrucciones al personal oportunamente, a fin de que los encargados de cargar y volar las carboneras en el camino del cerro San Bernardo entraran al trabajo media hora después que el resto del personal. 8.º) No hacer lugar al reclamo de Isidro Silvano por cuanto fué contratado en calidad de peón. 9.º) Para atender el reclamo del capatáz Vicente Cordeiro es necesario que éste especifique los días en que trabajó durante el mes de Enero en el camino a la cumbre del

Cerro San Bernardo. 10.) No hacer lugar al reclamo de Frollán Gonza, Pedro Pastrana y Benito Rojas por cuanto la cantidad liquidada en planillas corresponde a su asistencias al trabajo. 11.) Que no estando autorizado el Directorio de Vialidad por la Ley N.º 65 a pagar comisiones de cobro a los Receptores de Rentas como tampoco ticha ley les acuerda remuneración alguna se resuelve elevar el P. E. los expedientes respectivos, solicitándole resuelva lo que estime conveniente. 12.) No siéndole posible al Directorio justipreciar los trabajos adicionales que ofrecen las propuestas de los señores Hermenegildo Ten y Felipe Tilca, para lo cual se necesitará un conocimiento detallado de aquellos en el terreno, ya que los proponentes no se han limitado a los trabajos que especifica el respectivo pliego de condiciones, se resuelve devolver las propuestas a la Comisión formada por los señores Néstor Michel, Virgilio Plaza y Rudecindo Rivera Aróz, para que en uso de las facultades que les acuerda el artículo treinta y cinco de la Ley de Vialidad N.º 65 procedan a estudiar y resolver la adjudicación de la obra. 13.) Autorizar el gasto de la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos m/l. que han importado los jornales de veinticinco hombres y un sobrestante, en la reparación del camino de la Cuesta de La Pedrera, desde el veintidos de Enero de mil novecientos treinta y tres al treinta y uno del mismo, inclusive. 14.) No habiendo figurado por una omisión en la correspondiente planilla el gasto de veintiocho pesos con cuarenta centavos m/l. por concepto de comida, a favor de don Juan Gutierrez durante el mes de Enero del corriente año en el trabajo de reparación del camino de La Peña, se autoriza el pago del mismo. 15.) Habiendo solicitado en nota de fecha diez de febrero del corriente año, el

General Gregorio Vélez en su carácter de Presidente de la Comisión encargada de la erección del Obelisco conmemorativo en el sitio donde murió el General Güemes, las reparaciones necesarias a fin de dejar transitable el camino que conduce a ese lugar histórico, esta Dirección resuelve autorizar el referido trabajo, el que se efectuará con la cuadrilla del sobrestante Cattanesi que actualmente se encuentra reparando la cuesta de La Pedrera. 16.) Autorizar el pago de la suma de cuatrocientos setenta y siete pesos m/l. correspondiente al saldo por reparación del camino de Campo Alegre al Sud autorizada por decreto de fecha Mayo 24 de 1932 —Expediente N.º 888 — Letra C. — 17.) Autorizar el gasto de la suma de trescientos treinta pesos moneda legal por construcción del monolito inaugural del camino a la cumbre del Cerro de San Bernardo. 18.) Habiendo ofrecido en venta ala ex-comisión de caminos la señora María Sierra de Diez una máquina niveladora "Austin" N.º 7, de su propiedad, por la suma de un mil pesos moneda legal, en perfecto estado de funcionamiento y a fin de establecer si el precio ofrecido era equitativo, se solicitó presupuesto a la Casa introductora de Juan y José Drisdale y Cía. en Buenos Aires, por la referida máquina, para en base a él, autorizar su compra. Habiendo resultado favorable la propuesta de la señora Sierra de Diez, por cuanto según el presupuesto enviado por la Casa introductora, la máquina importaba la suma de un mil trescientos veinte pesos m/l., sin contar el flete desde Rosario de Santa Fé a ésta, se autorizó su compra por Acta N.º 183, la que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero veintiseis del corriente año, expediente N.º 2378 — Letra O.— Por lo tanto la Dirección de Vialidad resuelve hacer efectivo el pago de la suma de un mil pesos a la señora

María Sierra de Diez, por la máquina ya mencionada de autorizar el gasto por concepto de flete de la misma, desde Estación Río Piedras hasta Salta. 19°) Se autoriza el gasto que importe la adquisición de un rollo de papel ferrogalato para copia de planos de la Dirección de Vialidad. 20°) Se autoriza igualmente la compra de cuatro cubiertas reforzadas y un par de cadenas para el automóvil colectivo N.º 6 de esta Dirección, debiéndosele solicitar previamente presupuestos a varias casas del ramo. 21°) Vista la factura presentada por don Emilio Estivi por construcción de veinte caños de hormigón armado de un metro de diámetro para ser empleado en varias obras de arte en el camino de San Lorenzo a Castellanos, la que importa la suma de Cuatrocientos pesos m/l. se resuelve autorizar su pago. Para el transporte de los mismos caños hasta el pie de las obras de ejecución, se cotizará precios entre dos o tres personas que se encarguen de este trabajo. 22°) Se autoriza el gasto de la suma de Cuarenta pesos moneda legal, por concepto de adquisición de cinco carpetillas a razón de ocho pesos cada una (\$ 8.—), para ser destinadas a conservación de caminos. 23°) Se autoriza el gasto de la suma de Cuatro pesos moneda legal, correspondiente a la compra de estampillas de franqueo. 24°) Autorizar el pago de la suma de Quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda legal al contratista don Constantino Kiriako por concepto de jornales prestados como así también el préstamo de una voiturete y un camión del mismo contratista, empleados en la construcción de un canal de desagüe, en proximidades de la Estación Metán obra que fué autorizada en carácter de urgencia por la ex-comisión de Caminos. 25°) Autorizar el pago de la suma de un mil seiscientos veinte pesos m/l. al mis-

mo contratista don Constantino Kiriako, correspondiente al certificado N.º 2 Provisorio por concepto de abovedamiento de un tramo del camino de Río Conchas a Galpón, trabajo autorizado por decreto de fecha Mayo 24 de 1932. Expediente N.º 888—Letra C.— 26°) Autorizar el pago de la suma de Dos mil doscientos sesenta pesos m/l. al Contratista don José M. Quintana, como saldo del importe del certificado N.º 1 Provisorio por abovedamiento de Diez mil metros del camino del Río de las Cañas al Arroyo La Palata, autorizada por decreto de fecha Julio once de mil novecientos treinta y dos. Expediente N.º 1285 —Letra D. y devolución del cinco por ciento de garantía, con lo cual queda cancelado el importe del referido certificado que alcanza a la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos m/l. 27°) Autorizar el pago de la suma de Cuatro mil quinientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos m/l. al contratista don Sebastián Pascual correspondiente al certificado N.º 2 Definitivo, por concepto de enripiado de Siete mil doscientos noventa metros del camino Río Yatasto a Río de las Cañas trabajo que fué autorizado por decreto de fecha Julio once de mil novecientos treinta y dos. Expediente N.º 1285 — Letra D. 28°) Autorizar el pago de la suma de un mil cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos correspondiente a facturas por suministro de nafta y aceite a los automóviles y camión de esta Dirección por la Casa Pedro Baldi Hnos. durante los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos treinta y dos y Enero de mil novecientos treinta y tres. 29°) Autorízase igualmente el gasto de las siguientes sumas destinadas a pago y conservación, por el mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de acuerdo al detalle siguiente:

DIRECTORIO

Presidente Ing. Alfonso

Peralta. Sobresueldo asignado por la Ley N.º 65 \$ 200.—
 Vocal, Sergio López Campo, remuneración asignada por Ley N.º 65 " 450.—
 Vocal, Arturo Michel, remuneración asignada por Ley N.º 65 " 450.—

Dirección e Inspección — Sueldos
 Auxiliar Técnico, Víctor Antonelli, sueldo y sobresueldo \$ 400.—
 Secretario, Eduardo Rivas Diez, sobresueldo " 100.—
 Apuntador, Octavio Mostajo, sueldo " 90.—
 Chauffeur, Clemente Mercado, sueldo " 110.—

Viáticos

Ingeniero Alfonso Peralta, según planilla \$ 22.50
 Eduardo Rivas Diez, según planilla " 36.—
 Clemente Mercado, según planilla " 39.—
 José Lazarte, según planilla " 18.—

\$ 1915.50

CONSERVACION

Sueldos peones camineros, encargado depósito, Chauffeur provisorio y Chauffeur camión s/planilla \$ 2527.50

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.— Firmado: Sergio López Campo.— J. A. Michel.— Alfonso Peralta.

ACTA N.º 5

“En Salta a los cuatro días de Marzo de mil novecientos treinta y tres siendo horas quince, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio López Campo y Arturo Michel, vocales de la Dirección de Vialidad, bajo la presidencia del Ingeniero José Alfonso Peral-

ta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º Siendo de suma urgencia terminar el alambrado del camino en construcción de San Lorenzo a Castellanos por la Montaña y faltando trescientos siete postes para ello, se resuelve pedir precios nuevamente a varias casas del ramo por postes cuadrados de quebracho de diez por diez y un mínimo de dos metros con diez centímetros de largo y adquirirlos de donde sea más conveniente. 2.º Estando actualmente en estudio el trazado de un camino desde La Calderilla a Mojotero por Gallinato el que a su vez se unirá con el de Mojotero a Campo Santo por el Desmonté y a fin de conseguir del propietario de la finca El Desmonte la cesión gratuita del terreno necesario entre los kilómetros 1110 y 1106, 500 para la construcción del camino por su propiedad se resuelve pasar nota al referido propietario solicitándole dicha cesión en un ancho de quince metros paralela a la vía del F. C. C. N. A. por la longitud comprendida entre los kilómetros 1110 y 1106, 500 ya citados con el compromiso por parte de esta Dirección de construir a su costa el alambrado por un castado de dicho camino. 3.) Autorizar el pago de la suma de sesenta y seis pesos con diez y seis centavos m/l. al señor Martín Saravia por suministro de cincuenta y cuatro metros cúbicos con cuatrocientos decímetros cúbicos de ripio a razón de un peso con cuarenta centavos m/l. por metro cúbico, en el tramo del camino Rosario de Lerma a Quijano, comprendido entre la vía de F. C. y la casa finca del Tránsito. 4.º Dejar cesante al caminero encargado de la conservación del camino de empalme entré el de San Francisco a San Agustín y el nacional de Salta a Cerrillos, don Manuel Burgos, en vista de sus reiteradas inasistencias al trabajo sin previo permiso de esta Superioridad. 5.º Autorizar al señor Martín Saravia

el suministro de cien metros cúbicos de ripio a lo largo del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, en las partes que sea más necesario, a razón de un peso con cincuenta centavos el metro cúbico. 6.º) Autorizar igualmente y por el mismo precio de un peso con cincuenta centavos el metro cúbico, al señor Marcelino Arancibia, el suministro de cien metros cúbicos de ripio en el camino de San Francisco, a San Agustín por Valdivia. 7.º) Autorizar el pago de la planilla de jornales correspondientes a la cuadrilla del sobrestante don Pedro Cattanesi por el mes de Febrero del corriente año en el trabajo de reparación de la Cuesta de La Pedra la que importa las sumas de un mil cincuenta y dos pesos con veinte centavos m/l. y trescientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos m/l. por jornales y comida del personal obrero respectivamente. 8.º) Habiendo ofrecido varios vecinos del camino a La Peña contribuir con sus camiones para el enriplado de las partes más indispensables del mismo a cambio de la nafta y aceite necesarios por parte de esta Dirección se autorizó al sobrestante don Pedro Cattanesi para que con la cuadrilla a sus órdenes procediera a efectuar el referido trabajo, proveyéndolo de la nafta y aceite solicitados cuyo importe según factura de la casa Pedro Baldi Hnos. es doscientos cuarenta y un pesos m/l. 9.º) Solicitar de la Dirección Nacional de Vialidad el envío de la suma que corresponde a la Provincia de Salta de conformidad al inciso a) artículo 25 de la Ley N.º 11658 y también se sirva indicar a cuánto asciende el total líquido, libre de deducciones, de que podrá disponer la Provincia de Salta de acuerdo al inciso b) del artículo 25 de la Ley 11658 teniendo en cuenta los informes referentes a sumas invertidas por la Provincia en trabajos camineros durante el año 1932 y Presupes-

to para 1933, lo cual se le informó oportunamente por intermedio del Poder Ejecutivo. — Nota: Por error se consigna en los puntos 5.º y 6.º el precio de un peso con cincuenta centavos el metro cúbico de ripio debiendo ser de un peso con cuarenta centavos m/l. tal como lo especifica el Presupuesto de Conservación a regir durante el año novecientos treinta y tres.— Firmado: Sergio López Campo.— J. A. Michel. —Alfonso Peralta.”

Y,

en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley N.º 65 de fecha Diciembre 28 de 1932;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase las Actas Nos. 3, 4 y 5 de fechas: 18 de Febrero, 25 de Febrero y 4 de Marzo de 1933 en curso, precedentemente insertas de la Dirección de Vialidad de Salta, y en cuanto se refiere a todos aquellos puntos de las mismas que por la Ley N.º 65 requieren dicha aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16060 —

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Expediente N.º 281 — Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la agencia local del Expreso Villalonga Compañía Nacional de Transportes, por concepto de los gastos de

traslado de las oficinas de los Juzgados de Primera y Segunda Nominación en lo Penal al nuevo local de la calle Güemes Esq. Deán Funes; atento a la certificación expedida por los señores Secretarios de los Juzgados citados, con fecha 27 de Marzo en curso, y al informe de Contaduría General, de 8 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de CIENTO ONCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 111.70) que se liquidará y abonará a favor de Don JUAN MARTIN DOUSSET, Gerente de la Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga", Sucursal Salta, para cancelar la factura que corre agregada a este expediente N.º 281 — Letra C., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C — Inciso 7—Ítem 1— Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

18061—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Exp. N.º 756 — Letra — D. —

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por Don Angel M. Peña, Ordenanza de la

Sección Estadística y Museo Social del Departamento Provincial del Trabajo, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico que corre agregado a estos obrados; y atento a los prescripto por el Artículo 6 — 2.º apartado — del Presupuesto vigente, como asimismo, a la imprescindible necesidad de designar reemplazante, elevada la circunstancia de que la Oficina citada funciona en lugar aparte del que ocupa el Departamento Provincial del Trabajo, razón que evidentemente impide adscribirle el ordenanza de ésta última Repartición.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del día 1.º de Abril próximo, a don Angel M. Peña, ordenanza de la Sección Estadística; por razones de salud suficientemente acreditadas; y nómbrase en reemplazo del titular, mientras dure la licencia acordada, a don Cristóbal Gil Juárez, cuyos haberes serán atendidos con imputación al Anexo C — Inciso 7— Ítem 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16062—

Salta, Marzo 30 de 1933.--

Expediente N.º 702 — Letra P.—

Vista la Nota N.º 1164 de fecha 24 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía; y atento a la misma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 24 del corriente mes de Marzo, dictada por Jefatura de Policía, por la que suspende en el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al día 5 del actual mes, al Sub-Comisario de Policía de EL BORDO, Departamento de Campo Santo, Don RICARDO PAULETTI, en virtud de hallarse acusado de un delito de acción pública y de haber pasado a disposición del señor Juez en lo Penal en calidad de procesado.

Art. 2.º — Nómbrase con carácter de interino, al señor DOMINGO GAL-

VAN, Sub-Comisario de Policía de EL BORDO, Departamento de Campo Santo, y mientras dure la inhabilidad del titular del cargo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16063—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Exp. N.º 747 — Letra — P.—

Visto este Expediente, relativo a las siguientes facturas presentadas al cobro por los señores Pedro Baldi y Hnos., de esta Capital, por concepto de suministro de nafta al Departamento Central de Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932, según lo certifican los comprobantes que corren agregados a dichas facturas:

1.º

“1932 — Ordenes Nos. 1045-1070-1094-11111 y 1229.

Diciembre 3 A

4 Tambores c/840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	
			235.20

Diciembre 12 A †

Bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
4 Tambores c/840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	
			235.20

Diciembre 17 A ‡

Bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
4 Tambores c/840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	
			235.20

Diciembre 26 A

Bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
4 Tambores c 840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	

235.20

Diciembre 31 A

Bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
4 Tambores c 840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	

235.20

bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
----------------------------------	----------	------	--------

\$ 1.071.—

SON: UN MIL SETENTA Y UN PESOS MNACIONAL.

2.º

"Ordenes Nos: 956-988-1008 y 1019.

Diciembre 9 A

4 Tambores c 840 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	

235.20

Diciembre 17 A

Bonificación por litro	0.02 1/2	21.—	214.20
4 tambores c 420 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	

235.20

Bonificación por litro	0.02-1/2	21.—	214.20
----------------------------------	----------	------	--------

Noviembre 23 A

2 cajones nafta	9.30	18.60	
recargo para cam. e imp. int.	1.88	3.76	
impuesto prov. y municipal	1.10	2.20	24.56

4 Tambores c 420 litros nafta	0.20	168.—	
recargo para cam. e imp. int.	0.05	42.—	
impuesto prov. y municipal	0.03	25.20	

235.20

bonificación por litro	0 02-1/2	21.—	214.20
----------------------------------	----------	------	--------

\$ 667.16

SON: SEISCIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 16|100 MNACIONAL.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 del corriente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.738.16/100), que se liquidará y abonará a favor de los señores PEDRO BALDI y Hnos., de esta Capital, para cancelar las facturas precedentemente insertas que por el concepto expresado corren agregadas a este Expediente N.º 747 — Letra— P.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto 1932, en carácter de provisorio y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16064—

Salta, Marzo 30 de 1933.--

Expediente N.º 701— Letra P.—

Vista la Nota N.º 1270 de fecha 30 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo en ella solicitado; y,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente solicita la creación de dos (2) plazas de

Agentes de Investigaciones de 3.ª Categoría, en carácter de supernumerario, con anterioridad al día 1.º del mes de Marzo en curso, por cuánto, a raíz de los hechos que a menudo se producen y estimando indispensable ejercer una acción de vigilancia activa en los trenes que corren por el territorio de esta Provincia, a objeto de evitar la introducción de elementos maleantes, se vió precisada a tomar el personal cuya creación solicita, el que, por cuya causa, viene prestando servicio desde la fecha indicada.

Que cabe agregar, además, que debido a la urgente necesidad de enviar comisiones policiales a la Campaña para perseguir al cuatrерismo y tomar intervención en diversos hechos, la Jefatura de Policía se vió precisada a destacar dos Sub-Comisarios de las Seccionales, lo que comprueba que el personal disponible resulta insuficiente para llenar esos cometidos y, justifica el pedido formulado por la Repartición recurrente.

Por estos fundamentos.

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Créase, con carácter de supernumerario, y anterioridad al día 1.º de Marzo en curso, Dos (2) plazas de Agentes de Investigaciones de 3.ª Categoría; y fíjase para cada una de ellas la remuneración mensual de Cien pesos moneda legal (\$ 100); debiendo ser afectadas por Jefatura de Policía al servicio que estime de mayor conveniencia.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo pres-

criptó por el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad y hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

15065—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Exp. N.º 696— Lerta P.—

Vista la Nota N.º 1219 de fecha 28 de Marzo en curso de Jefatura de Policía; atento a lo en ella solicitado;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente solicita se le acuerde una partida extraordinaria de Cuatro Mil Seiscientos Pesos (\$ 4,600) para costear los gastos que demandé el mantenimiento de diversas comisiones policiales actualmente destacadas en el interior de la Provincia, para perseguir el elemento maleante que actúa en diferentes zonas, con la consiguiente intranquilidad pública y perjuicio a los intereses generales.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.600), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo expreso de rendir cuenta oportunamente, y a fin de que pueda cos-

tear los gastos originados por el envío al interior de la Provincia de varias comisiones policiales con el objeto de extirpar la acción de los delincuentes que las azotan.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16066—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate; y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Raúl Bustamante, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de CAFAYATE, por el término de funciones que fija el Artículo 182 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16067—

Salta, Marzo 30 de 1933.—

Expediente N.º 624 —Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la siguiente factura presentada al cobro por los señores López Campo, Alemán y Cía., de esta Capital, por concepto de provisión de materiales que fueron destinados a la construcción de un galpón de caballeriza en el local del Distrito de Contraventores, cuyas obras, por lo demás, fueron adjudicadas a Don Luis C. Arana por Decreto de fecha 10 de Marzo en curso, solamente en cuanto se refiere a mano de obra y algunos materiales con excepción de las chapas de zinc a emplearse en aquella obra las que serían por cuenta de la Policía de la Capital, materiales que justamente corresponden al exceptuado de cargo del licitante:

10 lios chapas con 1100 kilos (80) 0.44	\$ 484.—
6 paquetes clavos dentados 3 1.80	" 10.80
1 paquete clavos 1 1/2	" 0.70
2 docenas argollas pulidas 3/8 x 3 1/2 1.60	" 3.20
15 metros lona blanca, 1.70	" 25.50
5 paquetes clavos 3 0.70	" 3.50
2 paquetes clavos 4 0.70	" 1.40
60 bulones 12 x 100 o/o	" 6.60
11.—	" 3.90
30 bulones 12 x 120 o/o	" 3.90
13.—	" 4.05
30 bulones 12 x 130 o/o	" 4.05
13.50	" 4.05
60 bulones 12 x 150 o/o	" 8.70
14.50	" 8.70
60 bulones 12 x 180 o/o	" 9.60
16.—	" 9.60
1 chapa con 15 kilos zinc (usado) 0.25	" 3.75
3 lios 24 chapas con 337	

kilos zinc 0.44	" 148.28
60 bulones 12 x 120 o/o	" 7.80
13.—	" 2.19
3 paquetes clavos 3, 0.70	" 3.60
30 bulones 9 x 160, 0.12	" 3.60
	<hr/>
	\$ 727.48

Atento al infome de Contaduría General, de fecha 27 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Setecientos Veintisiete pesos con Cuarenta y Ocho centavos moneda legal (\$ 727.48) que se liquidará y abonará a favor de los señores López Campo, Alemán y Cía., de esta Capital, para cancelar la factura precedentemente inserta y que por concepto ya expresado corre agregada a este Expediente N.º 624— Letra P.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1932, en carácter de provisorio y hasta tanto los fondos de dicha Partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

16.059—

z

Salta, Marzo 30 de 1933.

Visto el expediente N.º 2236—Letra D. organizado por la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sub-Inspector de Rentas don Angel Pereyra a fs. 19, 20 y 21 vuelta se declara autor del documento de fs. 1, el cual lleva una firma ilegible y en nada se parece a la del mismo, constituyendo, por cierto una falta grave;

Que de acuerdo a las constancias del mismo expediente se comprueban irregularidades que el Poder Ejecutivo no puede ni debe tolerar y, atento al informe del señor Director General de Rentas corriente a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Exonérase del cargo de Sub-Inspector de Rentas a don Angel Pereyra, sin perjuicio de las medidas judiciales que hubiere lugar.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo al señor Eliseo Cabanillas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**A. GARCÍA PINTO (HIJO)**

Es copia: Francisco Ranea.
Sub Secretario de Hacienda

**Ministerio de Gobierno
RESOLUCIONES**

N.º 849—

Salta, Mayo 12 de 1933

Expediente N.º 740 — Letra R.—

Vista la nota de la Dirección del Registro Civil pidiendo autorización para reponer una piedra de mármol de la puerta de entrada a la casa que esa Oficina ocupó en la calle Caseros N.º 67, por cuanto fué rota al entrar un mueble de esa oficina y es justo reconocer ese desperfecto cuya reparación debe correr por cuenta del Gobierno de la Provincia como locatario que fué de aquél mueble.

Atento lo informado por la Dirección de Obras Públicas y el presupuesto presentado al efecto,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de quince pesos moneda legal (\$ 15.00) con destino al cambio de la piedra de mármol de la puerta de entrada de la mencionada casa, adoptándose al efecto el presupuesto presentado por la sucesión Pascuat Canterini.

Art. 2.º — Impútese el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7—Item 1 — Partida 14 del Presupuesto vigente y encárguese de la ejecución de esta obra a la Dirección del Registro Civil.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 850—

Salta, Mayo 15 de 1933.

Expediente N.º 1098 — Letra P.

— Vista la nota N.º 1913 de fecha 4 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo en ella solicitado,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Apruébase la medida dictada con fecha 4 de Mayo en curso, por Jefatura de Policía, por la que ordena al Oficial de Guardia de la Comisaría de Policía Seccional Segunda de esta Capital, don Juan C. Ruíz, reintegrarse a su servicio, después de haber cumplido la mitad del castigo que le fuera impuesto por dicha Repartición, aprobado por Resolución de este Ministerio de fecha 26 de Abril ppdo., — Expediente N.º 988 — Letra P.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el término de quince (15) días de suspensión que aún faltaría cumplir al Oficial de Guardia don Juan C. Ruíz.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

A R A O Z

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 851—

Salta, Mayo 17 de 1933

Expediente N.º 924 — Letra E.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud presentada por la asociación de esta Capital denominada

“English Students Club”, y elevada a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Escuela de Manualidades; y atento al objeto peticionado,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Facúltase a la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, para permitir que la asociación “English Students Club”, dicte clases nocturnas a sus alumnos dos (2) días por semana, y de horas 21.30 a 23, en el aula de Dactilografía de la Escuela, pudiendo utilizar las máquinas existentes en la misma, respecto de cuya conservación, seguridad y uso la Dirección convenirá con la citada asociación las condiciones que estime más convenientes.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 852—

Salta, Mayo 17 de 1933.

Expediente N.º 459 — Letra O —

Visto este expediente, referente a la siguiente factura presentada al cobro por los señores López Campo, Alemán y Cía., de esta Capital, con cargo a la Dirección General de Obras Públicas, y cuya mercancía se destinó a las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma:

5 kilos pintura marrón (en pasta)	\$ 1.20	\$ 6.—
5 litros aceite lino cocido	\$ 0.90	\$ 4.50
1 litro aguarras	\$	\$ 1.40
2 pinceles 2"	\$ 1.50	\$ 3.—
		<hr/>
		\$ 14.90
		<hr/>

Son catorce pesos con 90/100 m.l. de c/l.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Mayo en curso;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Catorce pesos con noventa centavos moneda legal (\$ 14.90) que se liquidará y abonará a favor de los señores López Campo, Alemán y Cía., para cancelar la factura precedentemente inserta y que por el concepto expresado corre agregada a este expediente N.º 459 — Letra D.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado a la "Cuenta Socorro a los damnificados de La Poma", conforme lo prescribe el Decreto de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 853—

Salta, Mayo 19 de 1933.

Expediente N.º 1111 — Letra M—

Visto este expediente, relativo a la planilla de viáticos devengados por el Director del Departamento Provincial del Trabajo en la Inspección que realizara al pueblo de Rosario de la Frontera durante los días 22 y 23 del mes de Abril ppdo., y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Mayo en curso;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta pesos moneda legal (\$ 30.00), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para cancelar la planilla de viáticos que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente C.º IIII — Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo B — Inceso 15 — Item 1.º — Partida 1º del Presupuesto de 1933, vigente.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 854—

Salta, Mayo 19 de 1933.

Expediente N.º 1177 — Letra M. —

Visto este Expediente, relativo a la planilla presentada al Cobro por el Departamento Provincial del Trabajo, por concepto de viáticos devengados por el Director e inspector de dicha repartición durante las inspecciones que realizaron el día 8 de Abril ppdo., a los pueblos de Cerrillos, Rosario de Lerma y La Merced, para dejar organizadas las secciones de dicha Repartición; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 del actual;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta pesos (\$ 30), ml., que se liquidará y abonará a favor de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, para cancelar los viáticos del personal de dicha Repartición que figura en las planillas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a este Expediente N.º 1177 — Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto al Anexo B — Inciso 15 — Item 1 — Partida 10 del Presupuesto vigente 1933.

Art. 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Resoluciones Mineras

Salta, Mayo 19 de 1933.

Vistas las actuaciones de este Expediente N.º III — Letra M. de concesión para explotación y cateo de salinas o minerales de segunda categoría, en una extensión de 1964, en terrenos de propiedad del señor Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento de La Poma de esta Provincia, otorgado a favor de los señores Francisco Moschetti, Pedro Ferroni y Carlos Mardones, en resolución de fecha 21 de Abril de 1932, corriente de fs. 26 a 27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, los concesionarios señores Moschetti, Ferroni y Mardones, no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Arts. 23 y 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

1.º — Ordenar el archivo de este expediente N.º III — Letra M. — por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de 2.ª categoría, concedido a los señores Francisco Moschetti, Pedro Ferroni y Carlos

los Mandones, en resolución de fecha 21 de Abril de 1932, corriente de fs. 26 a 27, en terrenos de propiedad del señor José Milesi, jurisdicción del Departamento de La Poma, de esta Provincia.

2.º.— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina, a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y desé vista al señor Fiscal de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790.

3.º.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Repóngase. — Luis Víctor Outes — Por ante mí: Eduardo Alamán, E. de M.

EDICTOS

EDICTO DE MINAS—

Expediente N.º 181 — Letra Y — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en la forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos dice así: señor Director General de Minas — Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V. E. digo: I.—Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. — II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, soli-

cito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2.000) hectáreas, libre de pedimentos particulares, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado YACARE, la que tiene la forma de un rectángulo A B C D de cinco mil (5.000) metros de largo por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyos lados mayores tienen rumbo Norte siete grados treinta minutos Este (N 7º 30' E) y cuyo vértice Sud-este, designado en el plano adjunto con la letra A, dista tres mil novecientos (3.900) metros al Norte y dos mil ochocientos (2.800) metros al Oeste con relación al centro de la estación "A. Quijarro" del F. C. C. N. A. — Fundo este pedido en lo dispuesto por los Arts. 1 y 6 de la Ley Nacional 11.668 y 23 y concordantes del Código de Minería; en las disposiciones pertinentes de los Decretos 11.129 de fecha Octubre 15 de 1929 y 14.085 de fecha Octubre 22 de 1931 y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta Provincia. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Así mismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m.n.) a la orden de V. S. y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto provincial de

fecha 26 de Abril de 1930. Con arreglo al Art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V. S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es en parte de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Rio de la Plata, representada por don Bernardo Adelstein, domiciliado en la Estación Cnel. Cornejo del F. C. C. N. A. y en parte del ingeniero D. Arturo Helguera, domiciliado en Buenos Aires, Lavalle 166, 3.º piso. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará por lo menos un aparato perforador "Pennsylvania", con capacidad perforante hasta mil quinientos (1.500) metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al señor Director General de Minas. 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 2.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta. 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el Art. 3 del Decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo. 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el Art. 25 del Código de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso

exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas: Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy 11 de Marzo de 1933 siendo las 11 horas, 20 minutos, consta: Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, Marzo 20 de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de la escritura de poder general que acompaña, téngase al doctor Adolfo Figueroa García como Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al mismo el citado poder, dejándose copia de este y constancia en autos. Con la boleta agregada a fs. 4 por valor de \$ 2.000 m/n. téngase por efectuado el depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Reglamentario N.º 11.790. Para notificaciones en la Oficina, señálase los viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.º del mencionado Decreto N.º 11.790 pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique el o los nombres de los propietarios superficiarios del terreno que abarca la zona solicitada para exploración y catéo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos. Notifíquese.—
Outés. — En igual fecha notifiqué al doctor Adolfo Figueroa García la resolución que antecede y recibió el testimonio de poder presentado dejándose copia del mismo en autos, en constancia, firma: Figueroa García. — T. de la Zerda. — El día 21 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. —

T. de la Zerda. — Señor Director: No se ha inscripto el presente pedimento de cateo por superponerse al cateo 169 — Y. en una superficie aproximada de ciento doce hectáreas. Oficina, Marzo 27/1933. — L. Acedo. — Con el informe que antecede de Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. Oficina, Marzo 28/1933. — Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 30 de Marzo de 1933. — Del informe que antecede de la D. G. de O. P., vista a los interesados por el término de diez días. — Outes. — Salta, 4 de Abril de 1933. — En la fecha notifiqué y corrí vista al doctor A. Figueroa García la resolución que antecede y firma — Figueroa García. — T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente 181 — Y. a V. S. digo: El Departamento Topográfico informa que esta zona de cateo en el lugar denominado "Yacaré" se superpone en 112 hectáreas, más o menos, a la zona de cateo pedida también por mi mandante en el lugar denominado Lagunillas, expediente 169 Y. Esa situación está claramente expresada en el mapa correspondiente a fs. 5. Mi mandante ha entendido dejar subsistente íntegramente la zona de Lagunilla del ya citado expediente 169 Y. en la forma oportunamente descripta y que traduce el mapa de fs. 5 y solicitar en este expediente la zona de Yacaré en cuanto no se superpone a la anterior. Pido que este expediente vuelva al Departamento Topográfico para la correspondiente toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto reglamentario. Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy cua-

tro de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Conste. Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, 4 de Abril de 1933 — Del escrito que antecede pase a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos — Outes. — En igual fecha pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. — Señor Director: En el escrito de fs. 7 el interesado solicita para exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas comprendidas en un rectángulo que ubicado en el mapa minero resulta superponerse en parte al pedimento N.º 169 Y. Por esa superposición esta Sección no inscribió el presente pedimento como dice en su informe de fs. 13. En el escrito de fs. 14 el interesado manifiesta que en este expediente se solicita la parte que no se superpone al 169 Y. De esto resulta que la zona solicitada no tiene la superficie de 2.000 hectáreas sino que tiene esta superficie menos la parte superpuesta cuya extensión se calcula en el informe de fs. 13 en 112 hectáreas más o menos y que se la conocerá con precisión recién cuando se practique la mensura de los dos pedimentos. Teniéndose en cuenta lo expresado más arriba se ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 300. Según mapa de esta Repartición el presente pedimento ocupa terrenos de Campo Grande en los lotes 10 de la Inmobiliaria del Rio de la Plata y 9 del ingeniero Helguera. — Salta, Abril 12 de 1933. L. Acedo. — Vuelva a la Dirección General de Minas. — Oficina, Abril 16 de 1933. A. Peralta, Director General de Obras Públicas.

blicas. — Salta, Abril 20 de 1933. — Visto lo informado a fs. 12 de este expediente N.º 181 Y. por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y escrito de fs. 11 con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto reglamentario N.º 11.790. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios superficiarios del terreno que comprende la zona del presente cateo. Notifíquese y respóngase. Outes. — Salta, Abril 22 de 1933. — En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró en el Libro de Control de Pedimentos la solicitud de fs. 4 a 5 de este expediente del folio 183 a 186. — Eduardo Alemán. — Salta, 8 de Mayo de 1933. — En la fecha notifiqué al doctor A. Figueroa García la resolución que antecede de fs. 12 vta. y firma. Figueroa García. — T. de la Zerda. — Lo que el suscrito escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 18 de 1933. — entre líneas: superficiarios: Vale. — Eduardo Alemán, E. de M.

EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 186 G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que los hagan valer en forma y término de ley, que, con fecha 12 de Abril de 1933, el señor José Antonio Garnica, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flú-

dos), en una extensión de 1.500 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni edificar, de propiedad de los señores Jacinto Guanuco, Elías Bonifacio, Domíngua F. de Lastra, Ramona Ayuso, Marcos Ayuso, Silvestre Montes, Juana Aramayo y Barbarita Aramayo, en el lugar "Dentro de Escalchi", Departamento de Cachi de esta provincia; cuya zona que solicita se ubicará del modo siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Sud a Norte verdadero por 3000 metros de Este a Oeste y cuyo vértice Sud-Este se encuentra en el lugar "Puerta de Paya", que está sobre el río Calchaquí. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 18 de Mayo de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

CITACION A JUICIO—

En el expediente caratulado "Embargo Larrad, Martínez y Amezua vs. César E. Reyes", el Juzgado de Comercio, secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: "Salta, 20 de Abril de 1933. Al 1º y 2º punto: agréguese a sus antecedentes. Al 3º atento lo manifestado por la parte actora de ignorar el domicilio del demandado, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 432 última parte del Cód. de Procedimiento en lo C. y C., cítese y emplázase a don César E. Reyes a estar a derecho en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciere. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Abril 22 de 1933. — C. Ferrary Sosa.

Por Luis Munizaga

FINCA SOLEDAD O VALLE
MORADO EN ORAN ZONA
PETROLIFERA—

BASE \$ 30.000 M/N.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo de los Rios y como correspondiente al juicio ordinario capitulado por división de condominio doctor Carlos Outes vs. Juan Alberto Arias y Francisco Bordato venderé el día 29 de Mayo de 1933 a horas 11 en mi escritorio en calle Alvarado 522 y con la base de treinta mil pesos m/n, la finca denominada "Soledad" o "Valle Morado" ubicada en el Departamento de Orán con una superficie de 8719 hectareas y 7090 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con Aguas Blancas y el Río Herrera, que la separan de la finca "San Joaquín" de los herederos de Faustino Arias; al Sud y al Este, con propiedad de Pablo Denti, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Rufino Valle y con las Serranías Zenta.

En el acto del remate el comprador abonará el 10% del importe de la compra como seña y a cuenta de de la misma. — Luis Munizaga, Martillero. 129v. My. 20

Por Ernesto Campilongo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente

al juicio ejecutivo seguido por el señor Pascual Chagra contra don Elías Arzelán, el día sábado 27 de Mayo del corriente año, a horas 15, y en el local calle Florida N.º 346, remataré sin base, a la mejor oferta y al contado, mercaderías de tienda y almacén, las que según inventario importan \$ 641.56/100 m/n. c/l. Mercaderías embargadas al ejecutado y que se encuentran en poder del depositario señor Pascual Chagra.

Comisión: 5% a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo, martillero.

CONVOCATORIA de Acreedores de Enrique García. — Citación: En el expediente N.º 5779 caratulado "Convocatoria de Acreedores de don Enrique García", el señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, secretaria C. Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: "Salta, Mayo 23 de 1933. Agréguese los documentos, recibidos y presentados y proyecto de distribución formulado a sus antecedentes y pónganse los autos de manifiesto en secretaria por el término de ocho días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes, (Art. 119 de la Ley de Quiebras). Al efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial. Cítese a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día siete de Junio próximo a horas catorce, a fin de que fijen la retribución de los trabajos del Síndico. (Art. 134 de la citada Ley). — Cornejo Isasmendi". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 23 de 1933. — C. Ferrary Sosa. 188v. Jn 3

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don

CARLOS BAIS o BAES

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Febrero 7 de 1933. — A. Saravia Valdez, Escribano Secretario.

En el expediente N.º 5929, caratulado Quiebra de Alberto A. Flores, que se tramita en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, secretaria R. R. Arias, se ha dictado lo siguiente: "Salta, Mayo 17 de 1933. Agréguese la boleta de depósito y comprobantes presentados y pónganse los autos de manifiesto en secretaría por el término de ocho días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de la rendición de cuentas y proyecto de distribución formulado y puedan hacer las observaciones que crean convenientes. Al efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial. (Art. 119 de la ley 4056. — Cornejo Isasmendi)". Lo que el suscrito secretario escribano notifica y hace saber a los interesados. — Salta, Mayo 18 de 1933. — R. R. Arias, Escribano Secretario. 176v.My.31

Contaduría General

Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Abril de 1933

INGRESOS:

A Saldo del mes de Marzo de 1933			\$ 28,424.37
• Dirección G. de Rentas	228.189.88		
• Impuestos al consumo	37.917.59		
• Nueva pavimentación	501.84		
• Intereses pavimentación	20.28	266.629.59	
<hr/>			
• CÁLCULO DE RECURSOS 1933			
Impuesto herencias	548.20		
Subvención Nacional	12.960.00		
Aguas Cts. Campaña	90.—		
Eventuales	786.30	14.384.50	
<hr/>			
• BANCO PROVINCIAL de SALTA			
Rentas generales	40.662.76		

Depósitos en custodia	100.000.00	
Emisión Enero 1933	15.161.34	155.824.12
» Banco Español—Doc. descontados		25.547.11
» Depósitos en suspenso		566.29
» Gastos de protesto		21.—
» Obligaciones a Cobrar		25.883.69
» » » en ejecución		406.50
» Embargos O/judicial		72.—
» Dirección General de Rentas		
Deps. en custodia		300.000.00
» Obligaciones a cobrar		
Comisión distribuidora semilla		177.50
» Caja de Jubilaciones y Pensiones		565.66
» Presupuesto General de gastos 1932		19.55
» Napoleón Martearena		250.—
» Comisión distribuidora semilla de trigo		99.40
Depósitos en garantía		2.166.—
		<u>792.612.91</u>
EGRESOS:		\$ 821.037.28

Por DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1930	2.600.—	
» 1931	2.108.65	
» 1932	39.192.38	
» 1933	80.759.34	124.660.37

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

» Rentas generales	146.339.02	
Ley 1185	522.12	
» Depósitos en garantía	1.136.—	
» Ley 30	27.941.77	
Documentos descontados	15.580.92	
Est. Enol6, de Cafayate	1.000.—	
Emisión Enero 1933	400.000.—	592.510.83
» Banco Español—Doc. descontados		1.252.25
» Dirección General de Vialidad		
Fondos de vialidad		35.699.39
Obligaciones a cobrar		38.267.06
Consejo G. de Educación		5.328.—
Embargos O/judicial		873.60
Descuentos Ley N° 30 Art 6.º		320.82
Decretos 1933—Dec. 31/93/933		2.580.35
Depósitos en suspenso		4.869.10
		<u>806.270.77</u>

SALDO:

Existencia en caja que pasa al mes de
Mayo de 1933

14 666.51

\$ 821 037,28

Salta, Mayo 8 de 1933.

V° B°

R. del Carlo
Contador general

J. Dávalos Leguizamón
Tesorero general

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Mayo 9 de 1933.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Abril de 1933. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» y archívese.

A. GARCIA PINTO (hijo)
Ministro de Hacienda

Es copia: **Francisco Ranea**
Sub-Secretario de Hacienda

—(o)—